

**Informe del Comité Permanente
de Administración y Finanzas (SCAF)**

Índice

	Página
Apertura de la reunión	167
Estados financieros anuales	167
Examen de los estados financieros auditados de 2017	167
Designación de auditor	167
Informe de la Secretaría	167
Informe del Secretario Ejecutivo	167
Estrategia de sueldos y de dotación de personal de la CCRVMA (2019–2022) ...	168
Cambios de los Estatutos del Personal	171
Examen del Reglamento Financiero	172
Fondo de operaciones	172
Informe del Grupo de Trabajo entre sesiones de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (GCI-FS)	173
Tareas en las que se avanzó durante 2017/18	174
Pagos por notificaciones	175
Desarrollo de capacidades	177
Financiación de coordinadores de los grupos de trabajo	178
Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA	179
Examen del presupuesto de 2018, proyecto de presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020	179
Examen del presupuesto de 2018	179
Asesoramiento de SCIC	179
Propuesta sobre el seguimiento por satélite	179
Asesoramiento del Comité Científico	180
Proyecto de presupuesto de 2019	180
Previsión de presupuesto para 2020	181
Asuntos varios	181
Adopción del informe	182
Clausura de la reunión	182
Apéndice I: Reglamento para el Fondo de Operaciones	183
Apéndice II: Términos de Referencia para la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo	186
Apéndice III: Presupuesto actualizado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2018	187

Apéndice IV: Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2019	188
Apéndice V: Contribuciones de los Miembros en 2018, 2019 y 2020	189
Apéndice VI: Proyección del presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2020	190

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Apertura de la reunión

1. El Sr. K. Timokhin (Rusia), Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en su reunión de 2018, dirigió las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

Estados financieros anuales

Examen de los estados financieros auditados de 2017

2. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, a principios de 2018 se realizó una auditoría completa de los Estados Financieros de 2017 (v. COMM CIRC 18/40). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. SCAF aprobó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXVII/03 y recomendó que fueran aceptados por la Comisión.

Designación de auditor

3. SCAF recomendó el nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANO) como auditor de los Estados Financieros anuales de 2019 y 2020.

Informe de la Secretaría

Informe del Secretario Ejecutivo

4. El Presidente informó al Comité que dos Miembros habían solicitado que se excluyera a los observadores de las discusiones relativas a la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de conformidad con el artículo 33(b) del Reglamento de la Comisión. No quedó en claro con respecto a esta solicitud si la exclusión debiera ser aplicada a otros puntos de la agenda.

5. Muchos Miembros, si bien respetando el derecho de los Miembros a invocar el artículo 33(b) mediante una notificación al inicio de puntos concretos de la agenda, expresaron su decepción por que esos Miembros hubieran sentido la necesidad de hacerlo. Señalaron que todos los documentos de referencia estaban disponibles para los observadores y declararon que preferían que los observadores estuvieran presentes durante la discusión abierta de estos puntos. Señalaron, además, su preocupación por que los Miembros hubieran hecho su solicitud de invocar el artículo 33(b) de manera anónima, por interposición del Presidente. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que la situación no debiera sentar un precedente para su futura labor y no cambia de manera alguna el artículo 33 o su aplicación.

6. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/05, señalando que este informe incluye un resumen de las actividades de la Secretaría durante el año en todas las secciones, el cuarto y último informe de la implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2015–2018) y criterios básicos para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXI, párrafo 3.13).

7. El Secretario Ejecutivo expresó su aprecio por los sólidos fundamentos sentados por los Secretarios Ejecutivos anteriores y las contribuciones constructivas y de apoyo de los miembros del personal. SCAF señaló que el informe del Secretario Ejecutivo y los documentos conexos proporcionaban un recurso valioso para que los Miembros evaluaran la labor de la Secretaría desde la última reunión anual. SCAF dio la bienvenida al nuevo Secretario Ejecutivo y felicitó a la Secretaría por la labor realizada durante el último período entre sesiones en apoyo de la Comisión y del Comité Científico.

Estrategia de sueldos y de dotación de personal de la CCRVMA (2019–2022)

8. El Secretario Ejecutivo presentó el Plan Estratégico de la Secretaría propuesto para 2019–2022 (CCAMLR-XXXVII/06). En su informe para SCAF señaló que hay varios factores determinantes claves, externos e internos, considerados en el plan estratégico. Estos incluyen:

- i) las exigencias en aumento relacionadas con la gestión de datos y la creación de un repositorio de datos
- ii) las exigencias crecientes de conocimientos científicos, en particular con relación a las áreas marinas protegidas (AMP) y a las pesquerías exploratorias
- iii) la creciente demanda para realizar la ordenación integrada de pesquerías
- iv) la demanda de aumentar la transparencia, la cooperación y las iniciativas de desarrollo de capacidades
- v) aumento de las exigencias relativas al apoyo para las reuniones y la comunicación, en particular solicitudes de un nuevo sitio web
- vi) la necesidad de re-evaluar los recursos humanos y los sistemas relacionados con las finanzas.

9. Al preparar este plan estratégico, la Secretaría decidió que un enfoque por temas, con funciones específicas de las diferentes secciones, sería la mejor manera de cumplir con las prioridades identificadas más arriba. Existen cuatro áreas temáticas principales:

- i) facilitar la provisión de asesoramiento científico sobre la aplicación del artículo II a la Comisión y al Comité Científico
- ii) prestar apoyo a la implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA
- iii) facilitar la labor y las reuniones de los Miembros de la CCRVMA y la participación de otras partes interesadas en esa labor
- iv) fomentar la capacidad de adaptación como organización de la CCRVMA y de su Secretaría.

10. Estas áreas temáticas se asientan en un conjunto de tareas claves para la Secretaría. Estas incluyen:

- i) reforzar la capacidad analítica de la Secretaría, en particular en lo que se refiere a la ordenación de las pesquerías y la gestión de espacios
- ii) reforzar y mejorar continuamente los procedimientos de administración de datos de la CCRVMA
- iii) revisar los procedimientos de operación para la notificación de la captura y la notificación del cierre de pesquerías
- iv) facilitar la participación de los usuarios en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC), la captación de la participación de Partes no contratantes (PNC) y el análisis del comercio
- v) actividades de consulta y desarrollo del sitio web
- vi) implementar iniciativas para el desarrollo de capacidades
- vii) fomentar la naturaleza y la cultura internacionales de la Secretaría
- viii) reforzar los sistemas de registros internos y de administración de los recursos humanos de la Secretaría.

11. SCAF tomó nota y expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el gran volumen de arduo trabajo realizado para preparar el Plan Estratégico para 2019–2022, y afirmó que consideraba que era una base excelente para guiar la labor de la Secretaría durante los próximos cuatro años.

12. El Secretario Ejecutivo presentó la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal para 2019–2022 (CCAMLR-XXXVII/21 Rev. 1) y un documento de apoyo (CCAMLR-XXXVII/BG/02 Rev. 1). Esta fue desarrollada por la Secretaría para permitir la implementación del Plan Estratégico 2019–2022 y responder a las solicitudes de SCAF en 2017 de examinar la proporción general de los cargos internacionales y locales, los términos y las condiciones para el personal del cuadro de servicios generales y las consecuencias de las recientes modificaciones del sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas (ONU) (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafos 10 a 12).

13. La Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal consta de cinco elementos claves:

- i) fomentar la naturaleza internacional de la Secretaría, aumentando el porcentaje de miembros del personal proveniente de otros países de 12 % en 2018 a 35 % (9 miembros del personal) en 2022, con un posible aumento a 50 % en 2026
- ii) reforzar la administración de datos en toda la organización para mejorar la transparencia, la documentación, y los procedimientos de control de la calidad y la integridad de los datos
- iii) fortalecer la capacidad de entregar el apoyo requerido por los programas de investigación y seguimiento del Comité Científico incluido el apoyo a las investigaciones sobre las AMP

- iv) consolidar la capacidad de la CCRVMA de proporcionar servicios fiables de seguimiento de pesquerías
- v) mejorar el apoyo administrativo para la gestión de recursos humanos.

14. Los cambios a la dotación del personal propuestos bajo la estrategia se detallan en el documento CCAMLR-XXXVII/21 Rev. 1.

15. Los Miembros expresaron su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el trabajo y consideración invertidos en la preparación de estos documentos. Los Miembros hicieron varias preguntas que permitieron que la Secretaría aclarara lo siguiente:

- i) el aumento del número de cargos internacionales en la Secretaría solamente aumentará el presupuesto en una cantidad mínima, dado que las escalas de salarios de la ONU han tenido una tasa de crecimiento menor que las escalas de salarios de Australia en los últimos diez años. Los gastos de traslado y repatriación bajo esta propuesta serían financiados con cargo al Fondo para la sustitución del personal, parte del cual será financiado del Fondo de reposición de activos
- ii) el Secretario Ejecutivo propone examinar la situación relativa al reclutamiento de nuevo personal internacional durante el período 2019–2022, en particular el impacto en el presupuesto, antes de proponer a la Comisión si se debe contratar más personal internacional durante el período del Plan Estratégico 2023–2026. En esta revisión, otras secciones de la Secretaría (por ejemplo, la de Comunicaciones) serían consideradas como candidatas para la internacionalización
- iii) la Secretaría considera que la probabilidad de atraer personal internacional de alta calidad a la CCRVMA es alta, dado que se considera que la Secretaría es un muy buen lugar de trabajo y, además, Hobart tiene reputación internacional de ser una ciudad de gran calidad de vida
- iv) en respuesta a una pregunta acerca de los ahorros de costes, el Secretario Ejecutivo aseguró a SCAF que los procedimientos internos de la Secretaría incluyen un examen de los ahorros de costes y la eficiencia de adquisiciones y otros gastos. La Secretaría siempre trata de mantener el coste de viajes en un mínimo, teniendo siempre consideración de la salud y bienestar del personal, en particular en viajes largos, y la política de viajes se ajusta a las prestaciones de dietas de la ONU
- v) el cambio propuesto a la asignación por educación produciría un ahorro para la Secretaría ya que la propuesta de dejar de financiar la educación primaria o secundaria en colegios privados resultaría en una disminución del acceso a financiación por gastos de educación. Además, se espera que los nuevos cargos internacionales serán ocupados por candidatos en el inicio de sus carreras, y por tanto la asignación para la educación terciaria sería procurada con poca frecuencia.

16. SCAF tomó nota de, y aprobó, el Plan Estratégico 2019–2022 y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal para 2019–2022 y recomendó que la Comisión los adopte como fueran presentados (CCAMLR-XXXVII/06 y XXXVII/21 Rev. 1).

Cambios de los Estatutos del Personal

17. El Secretario Ejecutivo presentó los cambios propuestos de los Estatutos del Personal (CCAMLR-XXXVII/BG/13). Explicó que los cambios se habían mantenido al mínimo, y que un examen más detenido y exhaustivo sería realizado durante el período entre sesiones con la expectativa de que se recomendarían cambios adicionales.

18. SCAF expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el completo conjunto de revisiones y documentación en apoyo de los cambios propuestos, y afirmó que esperaba con interés recibir otra revisión de los Estatutos del personal en 2019.

19. SCAF adoptó las siguientes cláusulas actualizadas:

Artículo 1.1 – Definiciones

‘Carga familiar’ significa:

- a) todo menor no asalariado, nacido de, o adoptado por, un miembro del personal, su cónyuge, o sus hijos, siempre que sea menor de dieciocho años y que esté a cargo de un miembro del personal, o de su cónyuge, para su manutención completa
- b) todo menor que reúna las condiciones establecidas en la cláusula (a), pero cuya edad esté entre los dieciocho y los veinticinco años y esté recibiendo enseñanza escolar o educación universitaria o formación profesional
- c) todo menor incapacitado que esté a cargo de un miembro del personal o de su cónyuge para su manutención completa
- d) todo menor a quien un miembro del personal o su cónyuge acoja en su hogar y que esté a su cargo para su manutención completa
- e) toda persona emparentada por sangre, o matrimonio, de cuya manutención completa sean legalmente responsables un miembro del personal o su cónyuge

‘Clase económica’ significa, en relación con viajes aéreos, la clase económica o, para viajes de más de 9 horas, clase económica preferencial, sujeto a la autorización del Secretario Ejecutivo y de conformidad con la política de viajes de la Secretaría.

Artículo 1.5 – Sueldos y otras remuneraciones

- 1.5.1 (b) Para conseguir esto, miembros del personal del cuadro de servicios generales recibirán un incremento anual que sea comparable en términos de la remuneración (salario, jubilación, vacaciones anuales y separación del servicio) con el de una organización local similar y tome en cuenta el índice de precios al consumidor anual para Hobart, publicado por la Oficina Nacional de Estadísticas de Australia.

- 1.5.3 (b) Durante el período de empleo en la Secretaría de la CCRVMA, y sujeto a que su desempeño haya sido evaluado como satisfactorio, el sueldo de cada empleado avanzará un escalón en la escala de sueldos correspondiente en el aniversario de la fecha de su empleo, hasta alcanzar el escalón más alto de su clasificación de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la CCRVMA.

1.10.3 En el caso de separación de servicio en la Secretaría, el miembro del personal será indemnizado a razón de un mes de sueldo bruto, menos las imposiciones del personal, por cada año completo de servicio continuado incluido, pero pagadero después de haberse completado, el primer año de servicio. Por la fracción de un año del servicio continuado, el miembro del personal recibirá la fracción prorrateada del sueldo bruto de un mes proporcional a los meses de servicio. Si la causa del cese es por incumplimiento grave de los deberes o por falta de ética profesional, el empleado no recibirá esta indemnización.

Examen del Reglamento Financiero

20. SCAF reconoció que el artículo 9.4 está obsoleto con respecto a los límites financieros impuestos a las adquisiciones y acordó enmendarlo como se muestra a continuación.

Artículo 9.4 Se pedirán ofertas por escrito para la adquisición de equipos, material auxiliar u otras necesidades, ya sea por medio de anuncios o por solicitud directa de cotizaciones, a por lo menos tres personas o empresas, si estas existen, que puedan suministrar dichos equipos, suministros, o satisfacer otras necesidades, si existiesen, para todas las compras o contratos cuyo importe exceda los \$50 000 AUD. Para los importes que excedan los \$10 000 AUD pero que no superen los \$50 000 AUD, se solicitarán cotizaciones por escrito a por lo menos tres personas o empresas que puedan suministrar dichos equipos, suministros o satisfacer otras necesidades. Para los montos que excedan los \$2 000 AUD pero que no superen los \$10 000 AUD, los presupuestos se podrán recibir por los medios arriba indicados, o mediante consulta personal o telefónica, o a través de internet. Las reglas anteriores no se aplicarán, sin embargo, en los casos siguientes:

- a) cuando se haya comprobado que solamente existe un proveedor y el Secretario Ejecutivo certifique este hecho;
- b) en caso de emergencia o cuando, por cualquier otra razón, la aplicación de estas normas no favorezca el interés financiero de la Comisión, y el Secretario Ejecutivo certifique este hecho.

Fondo de operaciones

21. El grupo de trabajo por correspondencia propuso que se estableciera un Fondo de Operaciones (WCF) con el objetivo de acumular y mantener un nivel adecuado de fondos para financiar las operaciones diarias de la organización en caso de producirse déficits en el flujo de efectivo.

22. SCAF convino en que el WCF fuera establecido con miras a mantener un saldo que cubra el promedio de los gastos recurrentes de operación para un mínimo de tres (3) meses, ajustado anualmente en línea con el presupuesto del Fondo General. El WCF será establecido y mantenido con cargo al saldo del Fondo General.

23. La propuesta de Alemania de reducir el saldo estipulado del fondo no fue apoyada por otros Miembros y fue retirada posteriormente.

24. SCAF adoptó el Reglamento para el Fondo de Capital (Apéndice I) y recomendó que fuese incluido en la forma de apéndice en el Reglamento Financiero. SCAF adoptó también un cambio al artículo 6.1(c) del Reglamento Financiero para reconocer los cargos como se muestra a continuación.

Artículo 6.1(c) Cualquier superávit del Fondo General que, al cierre del ejercicio económico, no se necesite para cumplir con compromisos no saldados en los términos del artículo 4.3, será transferido al Fondo de Operaciones (WCF) hasta que dicho fondo alcance un monto equivalente a tres meses del gasto anual presupuestado. Tras las transferencias al WCF, todo saldo en exceso de \$100 000 AUD en el Fondo General a fines de año deberá, sujeto a la decisión de la Comisión, ser dividido en proporción a las contribuciones hechas por los Miembros existentes bajo el artículo 5.1 en ejercicio financiero actual y utilizado para reducir las contribuciones de dichos Miembros para el año financiero siguiente.

25. SCAF convino en que con el establecimiento del WCF el Fondo para Emergencias se cerraría y cualquier saldo remanente sería transferido al WCF.

26. SCAF reconoció que el interés percibido del WCF sería una fuente de ingresos importante para la Comisión y acordó enmendar el artículo 8.2 del Reglamento Financiero como se muestra a continuación.

Artículo 8.3 Los ingresos procedentes de inversiones se acreditarán al fondo en donde se originó la inversión, con la excepción del Fondo de Operaciones, en cuyo caso, los ingresos por intereses se acreditarán al Fondo General.

Informe del Grupo de Trabajo entre sesiones de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (GCI-FS)

27. La Secretaría, en calidad de coordinadora del grupo de trabajo informal por correspondencia de composición abierta creado por la Comisión (CCAMLR-XXXI, Anexo 7, párrafo 13), presentó un informe de situación (CCAMLR-XXXVII/17) acerca de las consultas realizadas durante el período entre sesiones para continuar evaluando opciones para generar ingresos y ahorrar costes (CCAMLR-XXXIII, Anexo 7, párrafos 14 y 15).

Tareas en las que se avanzó durante 2017/18

28. Durante el período entre sesiones de 2017/18, a través del grupo-e, se lograron avances en las siguientes tareas relativas a la labor a realizar aprobada por CCAMLR-XXXVI (CCAMLR-XXXVI, párrafo 4.7):

- i) asuntos relacionados con el propósito y las operaciones de un Fondo de Operaciones, señalando que SCAF había aprobado, en principio, su establecimiento
- ii) financiación de la participación de coordinadores en reuniones de grupos de trabajo
- iii) opciones para reducir costes y evaluar opciones alternativas de generación de ingresos
- iv) una nueva revisión de los fondos especiales, en particular, los que hayan estado inactivos durante un período significativo
- v) la fórmula de cálculo de las contribuciones como tema a tratar en lo sucesivo (teniendo en cuenta la opinión de algunos Miembros de que hacer cambios en la fórmula de cálculo de las contribuciones debería ser el último recurso, en particular, a la luz de la situación financiera actual).

29. En CCAMLR-XXXVI se plantearon otros asuntos pertinentes a la labor del Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS):

- i) la sugerencia de Argentina de considerar opciones para apoyar a los coordinadores del SCAF y del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafo 4.8);
- ii) la solicitud del Reino Unido de considerar opciones para la financiación sostenible del programa de becas, como sería destinarle una proporción fija del presupuesto general (CCAMLR-XXXVI, párrafo 5.92);
- iii) la propuesta de EE. UU. de incluir la consideración de crear un puesto en la Secretaría dedicado exclusivamente a asuntos relativos a AMP (CCAMLR-XXXVI, párrafo 4.9).

30. El Secretario Ejecutivo informó que el GCI-FS había progresado en su labor con la consideración de dos documentos de trabajo preparados por la Secretaría tomando en cuenta comentarios y sugerencias de los miembros del GCI-FS. El informe del GCI-FS (CCAMLR-XXXVII/17) propone acciones específicas para establecer un Fondo de Operaciones, crear una fuente de ingresos sostenible a través del aumento de los pagos por las notificaciones de acuerdo al índice de precios al consumidor (inflación), y establecer un Fondo General para el Desarrollo de Capacidades (GCBF). SCAF expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a aquellos Miembros que participaron en esta labor durante el período entre sesiones por su excelente aportación para seguir avanzando en estos temas.

Pagos por notificaciones

31. SCAF examinó la recomendación del GCI-FS de que los pagos de las notificaciones de pesquería debían aumentar con la inflación en Hobart a fin de lograr un ingreso sostenible en el futuro. SCAF señaló que no habían aumentado con el IPC desde que fueron revisados por última vez en 2016.

32. SCAF tomó nota del asesoramiento de GCI-FS y convino en que la actual estructura del pago por notificación de pesquería que se compone de una parte reembolsable y otra no reembolsable, era muy onerosa desde el punto de vista administrativo, y al mismo tiempo no parecía estar disuadiendo la presentación de notificaciones de pesquerías que no se lleven cabo, dado que la proporción de notificaciones que no se materializaron y cuya parte reembolsable del pago de la notificación se pierde, había permanecido en más del 40 % desde que se adoptó esta forma de pago en 2005/06.

33. SCAF convino en que todo nuevo pago por notificación debía consistir en un único pago no reembolsable.

34. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1, que propone resolver estos dos problemas. Desde 2019 en adelante, el pago por notificación comprendería un solo elemento no reembolsable, equivalente a la parte (elemento administrativo) no reembolsable, agregando la tasa del IPC desde el nivel de 2016, más un monto equivalente a la actual parte reembolsable que se pierde, aumentada también conforme al IPC desde el nivel de 2016; en años futuros, este nuevo pago de 2019 aumentaría anualmente de acuerdo a la tasa de variación del IPC. Demostró así que este mecanismo corregiría los déficits presupuestarios actuales y futuros.

35. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que la propuesta de CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 debía ser adoptada e implementada en 2019. China y Rusia fueron de la opinión de que la fórmula debía ser reconsiderada, en particular, en lo que se refería: a las proporciones de los barcos de pesca de austromerluza y de kril; a la inclusión o exclusión de barcos que pescan de conformidad con la Medida de Conservación (MC) 24-01, párrafo 3; y a la suposición del aumento anual del IPC. China señaló que la propuesta podría ser acordada sólo para 2019 en lugar de aceptarla como precedente para deliberaciones futuras, y que el sistema futuro de los pagos dependiera de las discusiones en GCI-FS y de la decisión de SCAF en 2019.

36. SCAF no se puso de acuerdo en ningún cambio en el sistema de pagos por notificaciones. Convino en que el actual sistema de pagos por notificaciones se mantenga hasta que sea reemplazado.

37. SCAF convino en que daría prioridad a discutir el tema en 2019 para llegar a un acuerdo que permita modificar esta forma de pago en 2019. SCAF solicitó a GCI-FS que considerara la fórmula para pagos por notificaciones durante 2019 bajo los siguientes términos de referencia:

- i) proponer una nueva fórmula que elimine la porción reembolsable del pago por notificación y genere, por lo menos, el mismo ingreso para el Fondo General como la fórmula de 2019 tal como se presenta en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 y se describe en el párrafo 34, tomando en cuenta, entre otras cosas:
 - a) si las notificaciones de pesca de investigación en virtud de la MC 24-01, párrafo 3 deberían exigir un pago por notificación

- b) el costo relativo de la administración y gestión de las pesquerías de kril y nuevas y exploratorias de austromerluza, incluyendo la consideración de pagos por subárea cuando esto proceda
 - c) si convendría armonizar los pagos por notificación de las pesquerías de kril con los de las pesquerías nuevas y exploratorias de austromerluza
- ii) considerar la frecuencia con la que se debía modificar el nivel del pago por notificación en relación con los cambios de inflación.

38. Muchos Miembros se mostraron decepcionados por el hecho de que no se pudiera alcanzar un acuerdo sobre los pagos por notificaciones. Destacaron que la propuesta en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 cumplía con las directivas que SCAF había dado a GCI-FS. Señalaron además que los pagos por notificaciones representaban solamente una pequeña porción de los ingresos de la industria y de los costes operativos de los barcos. En particular, no podían aceptar ninguna posibilidad de que se dejara de exigir el pago por notificación, ni tampoco el riesgo que esto implicaría para los ingresos de la Comisión, y las contribuciones de los Miembros.

39. SCAF reconoció, no obstante, que era importante llegar a un acuerdo sobre la fórmula para el pago por notificación que fuera aceptable para todas las partes y que generara un flujo previsible de ingresos para la Secretaría que se ajustara a las necesidades presupuestarias.

40. SCAF recordó que había anteriormente había llegado a un acuerdo sobre el principio de los aumentos de acuerdo con el IPC en los ingresos y gastos (CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo 30).

41. El Reino Unido y Australia recordaron acuerdos anteriores sobre los pagos por notificaciones en el sentido de que se aplican por medida de conservación y no por subdivisión dentro de las medidas de conservación. Este acuerdo se refería específicamente a las notificaciones de pesca de kril siguiendo el asesoramiento del Comité Científico de que la captura de kril en el Área 48 debía repartirse entre toda el área.

42. China expresó su agradecimiento por la decisión, declarando que era importante disponer de tiempo para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta que las pesquerías de kril y de austromerluza eran bastante diferentes, y que el pago por notificación también debía aplicarse a pesquerías notificadas según la MC 24-01. El pago por notificación para pesquerías de kril en el Área 48 no debía ser de ninguna manera distinto al de otras.

43. Algunos Miembros mencionaron que el aspecto del pago por notificación para la pesca de investigación en virtud del MC 24-01, párrafo 3, en áreas cerradas o que tienen un límite de captura cero no es simplemente una cuestión financiera, sino también una cuestión de política, en concreto de cómo se están realizando los estudios de investigación de conformidad con la MC 24-01. La pesca en virtud de la MC 24-01 no se debe realizar comercialmente. Se reconoció que los requisitos de notificación con arreglo a la MC 24-01, párrafo 3 generan una carga administrativa más alta para la Secretaría que las notificaciones con arreglo a la MC 24-01, párrafo 2.

44. SCAF sugirió que GCI-FS consulte con la industria durante sus deliberaciones.

Desarrollo de capacidades

45. El informe de GCI-FS (CCAMLR-XXXVII/17) recomendó establecer un Fondo para el Desarrollo de la Capacidad Global (GCBF), y retener el Fondo de capacidades científicas como un fondo aparte para apoyar actividades de desarrollo de capacidades en el Comité Científico.

46. Australia presentó CCAMLR-XXXVII/02 Rev. 1 en nombre de las delegaciones de Australia, Nueva Zelandia, Noruega, República de Corea (Corea) y el Reino Unido. El documento recomendó la creación de un GCBF, y de un GCI específico para discutir aspectos del GCBF, entre los que se incluye una lista de posibles actividades o necesidades, áreas de trabajo prioritarias, y criterios en los cuales se basen las evaluaciones de propuestas de desarrollo de capacidades. Recomendó además que la Comisión incluya el desarrollo de capacidades como un punto permanente de la agenda.

47. En general, los Miembros acogieron con agrado las propuestas descritas. Sin embargo, se expresó la opinión de que el establecimiento de un GCBF y de un GCI como se contempla en los documentos CCAMLR-XXXVII/17 y XXXVII/02 Rev. 1 era prematuro puesto que aún no había un entendimiento común del término “desarrollo de capacidades”.

48. La Unión Europea señaló que debía quedar claro cuáles eran los posibles beneficiarios, y sugirió que se identificaran grupos de interés específicos según fuera necesario.

49. Tras discutir más el tema, SCAF adoptó lo siguiente:

- i) se establecerá el GCI y su principal tarea será llegar a un entendimiento común del concepto de desarrollo de capacidades
- ii) se elaborarán los términos de referencia para el GCI antes del final de CCAMLR-XXXVII, dando a los Miembros la oportunidad de hacer sus comentarios
- ii) se terminará de elaborar los términos de referencia para el GCI antes del final de CCAMLR-XXXVII, dando a los Miembros la oportunidad de hacer sus comentarios El propósito principal del taller será realizar un análisis de las necesidades de capacitación.

50. El Presidente reconoció las contribuciones voluntarias de Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU. para apoyar iniciativas de desarrollo de capacidades. El Presidente también expresó su agradecimiento por la contribución voluntaria de Corea para apoyar iniciativas de desarrollo de capacidades y el Fondo de Contribuciones de Corea.

51. SCAF señaló que al no haber un GCBF, las contribuciones voluntarias de Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU. se mantendrán en el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica y no se gastarán a menos de que se cuente con la aprobación del Miembro donante. Corea pidió que su contribución se depositara en el Fondo de Contribuciones de Corea.

52. Corea señaló generosamente que el taller podía recibir financiación del Fondo de Contribuciones de Corea.

53. El GCI-FS también propuso un mecanismo para examinar si se siguen necesitando los Fondos especiales que no han sido utilizados por varios años. SCAF recomendó que la Comisión adoptara el siguiente procedimiento para evaluar si se necesita continuar manteniendo fondos especiales inactivos.

Si un Fondo especial permanece inactivo en términos de gastos durante dos años consecutivos, y en cualquier caso, cada 5 años, la Comisión llevará a cabo una evaluación para determinar si ese Fondo especial satisface aún su propósito, y si procede, la Comisión lo cerrará y transferirá el saldo a otro fondo especial que se encuentre activo.

Financiación de coordinadores de los grupos de trabajo

54. SCAF reconoció que durante varios años, el Comité Científico ha solicitado apoyo financiero para los coordinadores de las reuniones de los grupos de trabajo, señalando que ceder a un coordinador a menudo representa una carga financiera considerable, especialmente para las delegaciones más pequeñas. SCAF hizo mención de sus deliberaciones anteriores y del apoyo general por la propuesta (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafo 25), y también del probable elevado coste de este enfoque.

55. SCAF señaló que al establecer el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica, la Comisión reconoció que entre las actividades que contribuyen al desarrollo de capacidades científicas se podrían incluir una mayor participación en y conocimiento público de los aspectos científicos de la CCRVMA, mecanismos para conseguir recursos y organizar actividades científicas, y mejoramiento del flujo de información dentro de la comunidad científica de la CCRVMA (CCAMLR-XXIX/09). SCAF consideró que además de la financiación para el Programa de becas científicas con cargo a este fondo, la financiación de coordinadores podría contribuir a este objetivo.

56. SCAF convino en un proyecto piloto limitado que financiaría a un coordinador por dos (2) años. El coste aproximadamente sería de \$25 000 AUD por año (\$50 000 AUD por los dos años). La financiación del proyecto piloto se haría a través de las contribuciones voluntarias al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica realizadas por Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU.

57. SCAF estuvo de acuerdo en que el objetivo de financiar a los coordinadores debía ser dar apoyo a la labor del Comité Científico alentando a una mayor diversidad de los coordinadores de grupos de trabajo en términos del Miembro de origen, su género y su origen geográfico. Se completaron los términos de referencia (Apéndice II) y la propuesta fue adoptada por SCAF.

58. SCAF convino en que los Miembros tendrían que indicar si desean participar en los mecanismos de financiación para coordinadores de grupos de trabajo.

Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

59. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/11. El informe de avance proporciona un resumen de las deliberaciones mantenidas durante CCAMLR-XXXVI. SCAF tomó nota de las actividades realizadas hasta la fecha, y en particular aquellas relacionadas con las Recomendaciones 28 y 29 del Capítulo 8. SCAF aprobó la divulgación pública de información relativa a la Segunda Evaluación del Cumplimiento, salvo cuando la información sea de carácter confidencial para la CCRVMA o para sus Miembros.

Examen del presupuesto de 2018, proyecto de presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020

Examen del presupuesto de 2018

60. SCAF aprobó el presupuesto de 2018 con las modificaciones hechas (Apéndice III). Señaló que si bien la introducción de pagos por las notificaciones de todas las pesquerías había tenido un efecto positivo (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafos 19 a 26), se anticipa un déficit de \$179 770 AUD que si se materializa reducirá a \$1 996 699 AUD el saldo previsto del Fondo General al 31 de diciembre de 2018.

61. La Secretaría informó que desde la circulación de los documentos financieros a los Miembros el 28 de agosto de 2018 (v. COMM CIRC 18/69), 60 días antes de CCAMLR-XXXVII, como lo requiere el Reglamento Financiero, Namibia había pagado sus contribuciones de 2017 y 2018. Por otra parte, China ha pagado su contribución de 2018.

62. Argentina informó a SCAF que, debido a complicaciones de orden financiero durante 2018, los pagos en moneda extranjera de su Ministerio de Relaciones Exteriores habían sufrido algunas demoras. A pesar de ello, el proceso administrativo relativo a la contribución a la CCRVMA había avanzado en las últimas semanas y se encontraba en las etapas finales, por lo que la contribución pendiente de Argentina sería saldada muy pronto, posiblemente antes de la finalización de CCAMLR-XXXVII.

63. SCAF tomó nota del pago de Namibia y de que desde la fecha del pago Namibia ya no se encuentra en mora de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento Financiero. SCAF tomó nota de que Brasil no ha satisfecho su contribución durante tres (3) años, y pidió que la Comisión solicite al Secretario Ejecutivo que discuta con Brasil las intenciones de este país acerca de dichas contribuciones.

Asesoramiento de SCIC

Propuesta sobre el seguimiento por satélite

64. Francia presentó una propuesta para llevar a cabo un proyecto sobre seguimiento por satélite, que había sido previamente presentado a SCIC (CCAMLR-XXXVII/25).

65. Puesto que el sistema ya está funcionado en la zona económica exclusiva (ZEE) de Francia con buenos resultados en la reducción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que ha prácticamente desaparecido, se considera que ha sido satisfactoriamente probado. Francia estaba dispuesta a compartir sus conocimientos y experiencia, y sería beneficioso para la CCRVMA aceptar esta oferta. No habría necesidad de que la Secretaría negociara un nuevo contrato.

66. Francia informó que una agencia italiana, Telespazio, contratada a través de un proceso de licitación y considerada la más económica y con la mejor capacidad técnica, está siendo utilizada para analizar imágenes de satélite. Aproximadamente 500 imágenes anuales serían preprocesadas por Francia y enviadas luego a la Secretaría para realizar una verificación cruzada con los datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS). Los resultados se presentarán a SCIC.

67. En 2019 el coste ascendería a unos €100 000 EUR. El proyecto será evaluado en la reunión del próximo año y renovado si la Comisión así lo acuerda. En dicho caso, el coste en los años subsiguientes sería de €75 000 EUR. El monto adicional de €25 000 EUR por el primer año haría posible el análisis de datos históricos para proporcionar imágenes más precisas en el futuro.

68. La Unión Europea informó que apoyaba plenamente la financiación de este proyecto mediante la contribución del monto total de €100 000 EUR, y por lo tanto, no habría ninguna repercusión financiera en el presupuesto de la Comisión.

69. La contribución de CCRVMA sería en especie, en términos de apoyo administrativo por la Secretaría para analizar los datos recibidos. El Secretario Ejecutivo confirmó que el coste de esto sería bajo y podría ser asumido por la nueva Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal.

70. SCAF expresó su agradecimiento a Francia y a la Unión Europea por su generosa oferta y recomendó que la Comisión aceptara la propuesta.

Asesoramiento del Comité Científico

71. El Comité Científico una vez más pidió fondos para cubrir los gastos de coordinación de los grupos de trabajo. SCAF hizo mención de su decisión en este sentido (párrafo 57).

72. SCAF consideró un pedido del Comité Científico para financiar la asistencia de científicos especialistas en kril a la reunión del Grupo de Acción de SCAR sobre el Krill. El grupo de trabajo fue establecido para atraer la participación de una variedad más amplia de científicos en la labor de la CCRVMA. Los fondos solicitados fueron de \$13 000 AUD, y provendrían del Fondo General. SCAF aceptó esta propuesta y recomendó que la Comisión aprobara esta decisión.

Proyecto de presupuesto de 2019

73. El presupuesto previsto para 2019 (Apéndice IV) se basa en la continuidad de la aplicación de la política de crecimiento real cero seguida por la Comisión en lo relativo a la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros (CCAMLR-XXXV, Apéndice 7, párrafo 30).

74. El proyecto de presupuesto para 2019 fue examinado para tomar en cuenta: un cambio en el presupuesto del Fondo General respecto de las contribuciones de los Miembros a raíz de un error de cálculo; la decisión de SCAF de mantener los pagos por notificación a los niveles actuales; la financiación de la reunión del Grupo de acción de SCAR sobre el Kril; la contribución voluntaria de Corea al Fondo de Contribuciones de Corea; y la financiación de un coordinador de un grupo de trabajo por el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica.

75. SCAF convino en que el Fondo para Emergencias debía cerrarse y transferir el saldo al Fondo de Operaciones (párrafo 25).

76. Se recomienda que la Comisión adopte el proyecto de presupuesto para 2019 y el calendario de las contribuciones correspondientes (Apéndice V).

Previsión de presupuesto para 2020

77. SCAF tomó nota del presupuesto previsto para 2020, según se presenta en el Apéndice VI. Las cifras previstas en el presupuesto para 2020 son sólo indicativas.

78. Los presupuestos para 2019 y 2020 prevén un déficit presupuestario. Si bien se reconoce que esto no supone una preocupación inmediata dado que el saldo del Fondo General es positivo, SCAF hizo hincapié en que no era un enfoque sostenible a largo plazo, y en ese sentido, recalcó sus comentarios relativos a la revisión de pagos por notificaciones en 2019 (párrafo 37).

Asuntos varios

79. El nuevo formato del presupuesto fue presentado en CCAMLR-XXXVII/09 y se propuso utilizarlo en 2019. Las notas al presupuesto serían más pequeñas y estarían incorporadas en el nuevo formato. Se eliminarían completamente algunas relativas a algunos Fondos Especiales en los que no haya habido movimientos durante el año, aparte de la aplicación del interés anual devengado. Se incluirían notas más detalladas en el documento de presupuesto según fuera necesario. SCAF aceptó el nuevo formato y recomendó que fuera aceptado por la Comisión.

80. El Presidente señaló que el cargo de Vicepresidente estaba vacante.

Adopción del informe

81. Se adoptó el Informe de SCAF, incluidas sus recomendaciones y su asesoramiento a la Comisión.

Clausura de la reunión

82. SCAF expresó su agradecimiento al Presidente por su excelente dirección de la reunión.

83. El Presidente declaró cerrada la reunión.

Reglamento para el Fondo de Operaciones

Términos de referencia del Fondo de Operaciones

1. Estos términos de referencia se implementarán conjuntamente con el resto de políticas y regulaciones financieras de la Comisión, y su propósito es apoyar las metas y estrategias de esas regulaciones y políticas relacionadas y de planes estratégicos y de operación. Los términos de referencia del Fondo de Operaciones se revisarán en forma periódica cada cuatro años y se ajustarán en respuesta a los cambios internos y externos.
2. El propósito de Fondo de Operaciones es acumular y mantener un nivel adecuado de fondos para apoyar el funcionamiento diario de la organización en el caso de que las disponibilidades de efectivo sean insuficientes. Sus funciones son las siguientes:
 - i) satisfacer los gastos de operación normales cuyo pago venza antes de recibir las contribuciones de los Miembros de la Comisión y, en particular, cuando haya retrasos en los pagos de las contribuciones de los Miembros;
 - ii) reemplazar el anterior Fondo para Emergencias, que proveía fondos para gastos extraordinarios o inesperados.

El Fondo de Operaciones no está destinado a cubrir una pérdida permanente de fondos ni a salvar una brecha presupuestaria persistente en el tiempo.

Establecimiento y uso

3. Este fondo quedará registrado en los libros contables y en los estados financieros de la Comisión como Fondo de Operaciones. El Fondo de Operaciones se financiará y estará disponible en efectivo. El saldo del Fondo de Operaciones se invertirá de conformidad con el Reglamento Financiero.
4. El Fondo de Operaciones deberá tener fondos por un monto mínimo suficiente para mantener las operaciones y los programas en curso durante un período establecido, medido en meses. Se establece como objetivo que el Fondo de Operaciones tenga un mínimo de fondos que equivalga a tres (3) meses de costes de operación regulares promedio. Esta cifra se calculará basándose en el gasto anual total presupuestado para el Fondo General aprobado por la Comisión en su reunión anual. El mínimo estipulado para el Fondo de Operaciones se calculará anualmente luego de la aprobación del presupuesto anual. Se informará a la Comisión de estas reservas, y se incluirán en los informes financieros anuales. Cada año, luego de la aprobación del presupuesto para las actividades de operación, el Fondo de Operaciones se ajustará para mantener el saldo equivalente a tres meses de costes.

5. El Fondo de Operaciones se establecerá con una transferencia del Fondo General. La Comisión podrá, esporádicamente, ordenar que se reserve una fuente específica de ingresos para el Fondo de Operaciones; así, por ejemplo, la contribución de membresía de un nuevo Miembro. Las contribuciones voluntarias también podrán destinarse al Fondo de Operaciones.

6. El Secretario Ejecutivo identificará la necesidad de acceder a financiación del Fondo de Operaciones y confirmará que su uso sea conforme con el propósito de las reservas, según lo descrito aquí. Cualquier uso del Fondo de Operaciones se notificará a la Comisión durante su reunión anual en un informe que incluirá además el destino de todo fondo retirado y los planes para la reposición del Fondo de Operaciones.

7. Los intereses generados por el Fondo de Operaciones permanecerán en las cuentas del Fondo General.

Gestión de flujo de efectivo

8. Conforme a su función principal, los recursos del Fondo de Operaciones estarán disponibles para destinarlos al Fondo General como parte de la gestión de los flujos de efectivo, en particular cuando haya retrasos en los pagos de contribuciones de Miembros. El Secretario Ejecutivo podrá realizar gastos con cargo al Fondo de Operaciones sin el permiso previo de la Comisión cuando tales gastos sean necesarios para el funcionamiento efectivo y continuo de la Comisión. Estos cargos se limitarán a gastos presupuestarios aprobados, y se reintegrarán del Fondo General tan pronto como sea posible.

Gastos imprevistos y extraordinarios

9. También podrá usarse el Fondo de Operaciones para gastos necesarios que la Comisión aún no haya autorizado expresamente. La Comisión acuerda las siguientes definiciones de gastos imprevistos y extraordinarios:

- i) Un “gasto imprevisto” es un gasto que la Comisión ignoraba en el momento de su última reunión, pero que es necesario para la realización de tareas que la Comisión requiere, no pudiendo acomodar el monto de ese gasto adicional en el presupuesto anual sin una alteración excesiva de la labor de la Comisión.
- ii) Un “gasto extraordinario” es un gasto cuya naturaleza era conocida por la Comisión en el momento de su última reunión, pero cuya cuantía resulta ser mucho mayor a la prevista en aquel momento, no pudiendo acomodar el monto de ese gasto adicional en el presupuesto anual sin una alteración excesiva de la labor de la Comisión.

10. En caso de gastos imprevistos o extraordinarios se aplicarán los siguientes procedimientos:

- i) Tan pronto como el Secretario Ejecutivo considere que hay una probabilidad razonable de gastos imprevistos o extraordinarios, lo consultará con el Presidente de la Comisión para confirmar:
 - a) que la naturaleza de los gastos se ajuste a las definiciones anteriores;

- b) que el Fondo de Operaciones tenga suficiente capacidad para cubrir esos gastos; y
 - c) que no sea posible postergar la decisión sobre el uso del fondo hasta la próxima reunión de la Comisión.
- ii) Si el total del gasto propuesto es inferior al 10 % del saldo del Fondo de Operaciones, el Presidente puede aprobar su pago.
- iii) Si el gasto supera el 10 % del saldo del Fondo de Operaciones, se aplicarán los siguientes procedimientos:
- a) El Secretario Ejecutivo informará a todos los Miembros sobre todo plan de utilización del Fondo.
 - b) Cualquier Miembro que considere que dicho gasto del Fondo es inapropiado deberá notificarlo al Presidente, incluyendo cualquier propuesta alternativa que desee presentar.
 - c) El Presidente de la Comisión deberá establecer consultas con el Presidente de SCAF y con el Secretario Ejecutivo. Si las tres partes están de acuerdo con la recomendación del Estado miembro, se dará efecto a dicha opción y se notificará de ello a los Miembros. Si las partes están en desacuerdo en cuanto a la opción propuesta por el Estado miembro, y si se dispone de tiempo, los Estados miembros deberán tomar una decisión en virtud del artículo 7 del Reglamento. Si no se dispone de tiempo para tomar dicha decisión, o si los Estados miembros no logran consenso, el Secretario Ejecutivo, en conferencia con el Presidente de la Comisión y con el Presidente y el Vicepresidente de SCAF, determinarán el monto del gasto del fondo.
 - d) Se informará de inmediato a los Miembros de todo gasto imprevisto o extraordinario que haya sido financiado con cargo al Fondo.

Términos de Referencia para la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo

1. La Comisión destinará fondos para financiar las actividades de un coordinador de un grupo de trabajo científico durante 2019 y 2020. Los fondos cubrirán los gastos de viaje y dietas para asistir a las respectivas reuniones del grupo de trabajo y del Comité Científico.
2. El objetivo de financiar a los coordinadores debería ser para dar apoyo a la labor del Comité Científico alentando una mayor diversidad de coordinadores de grupos de trabajo en términos del Miembro de origen, su género y su origen geográfico.
3. El Comité Científico nombrará a un grupo de trabajo para recibir estos fondos y elegir a un coordinador del grupo de trabajo que realizará esta función durante dos años a partir de 2019. La selección del coordinador se hará según los criterios establecidos junto con las cualificaciones científicas pertinentes.

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Presupuesto actualizado para el año que termina el 31 de diciembre de 2018

	Fondo General aprobado 2017	Fondo General modificado	Fondos de capital					Fondos especiales									Total
			Reposición activos	Notificaciones pesquerías	Sustitución personal	Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Proyectos científicos a LP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos																	
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 349 500	3 349 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 3 349 500
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72 691	0	72 691
Intereses	160 000	160 000	0	0	0	0	0	2 750	345	32 560	642	1 380	0	294	2 607	10 529	211 108
Imposiciones del personal	530 000	500 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500 000
Transferencias de fondos	240 219	240 730	0	0	0	0	(215 000)	0	0	0	0	0	(25 730)	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	405 000	405 000	35 000	414 000	0	0	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 074 000
Ingresos totales	4 714 719	4 685 230	35 000	414 000	0	0	5 000	2 750	345	32 560	642	1 380	(25 730)	294	75 298	10 529	5 237 299
Gastos																	
Sueldos y asignaciones	3 303 500	3 213 500	0	414 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 627 500
Equipo e instalaciones	210 000	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	240 000	240 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240 000
Capacitación	17 000	25 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25 000
Servicios y equipo para reuniones	350 000	360 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	364 444
Viajes	180 000	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000	0	230 000
Impresiones y fotocopias	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	45 000	45 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000
Gastos diversos	143 000	143 000	0	0	51 000	100 000	0	0	0	158 500	0	0	0	0	0	180 000	632 500
Alquiler/coste de ventas	433 500	433 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433 500
Gastos totales	4 937 000	4 865 000	4 444	414 000	(51 000)	(100 000)	0	0	0	158 500	0	0	0	0	50 000	180 000	5 822 944
Superávit/(déficit)	(222 281)	(179 770)	30 556	0	(51 000)	(100 000)	5 000	2 750	345	(125 940)	642	1 380	(25 730)	294	25 298	(169 471)	(585 645)
Saldo 1 ene 2018	1 886 709	2 176 469	364 266	363 920	135 846	336 786	260 000	136 929	17 204	1 687 504	31 941	101 536	25 730	14 569	190 424	730 112	5 573 236
Saldo 31 dic 2018	1 664 428	1 996 699	394 822	363 920	84 846	236 786	265 000	139 679	17 549	1 561 564	32 583	102 916	0	14 863	215 722	560 641	5 987 591

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyecto de presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2019

Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales								Total		
	Reposición activos	Notificaciones pesquerías	Sustitución personal	Capital circulante	Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad Científica General		CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD		AUD	AUD
Ingresos																
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 433 238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 433 238
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	300 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300 000
Intereses	180 000	0	0	0	0	0	0	2 800	370	27 000	680	2 200	300	3 500	6 000	222 850
Imposiciones del personal	500 000	(200 000)	0	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500 000
Transferencias de fondos	155 000	0	0	0	1 321 851	0	(155 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	1 321 851
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	479 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479 000
Otros ingresos	415 000	25 000	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660 000
Ingresos totales	5 192 238	(175 000)	220 000	200 000	1 321 851	300 000	(155 000)	2 800	370	27 000	680	2 200	300	3 500	6 000	6 946 939
Gastos																
Sueldos y asignaciones – actualización	3 646 902	0	0	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 676 902
Equipo e instalaciones	215 200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215 200
Pólizas de seguro y mantenimiento	246 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246 000
Capacitación	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Servicios y equipo para reuniones	365 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	369 444
Viajes	185 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75 000	0	260 000
Impresiones y fotocopias	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 000
Comunicaciones	47 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47 000
Gastos diversos	90 000	0	0	0	0	140 000	0	0	0	104 000	0	0	0	0	0	334 000
Alquiler/coste de ventas	444 300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	444 300
Gastos totales	5 287 402	4 444	0	30 000	0	140 000	0	0	0	104 000	0	0	0	75 000	0	5 640 846
Superávit/(déficit)	(95 164)	(179 444)	220 000	170 000	1 321 851	160 000	(155 000)	2 800	370	(77 000)	680	2 200	300	(71 500)	6 000	1 306 092
Transferencia a FCC	(1 321 851)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(1 321 851)
Transf. de Fondo Notificaciones Pesquerías	363 920	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Transf. de Fondo para Emergencias	110 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total transferencias a/de fondos	(847 931)	0	(363 920)	0	0	0	(110 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo 1 ene 2019	1 996 699	394 822	363 920	84 846	0	236 786	265 000	139 679	17 549	1 561 564	32 583	102 916	14 863	215 722	560 641	5 987 591
Saldo 31 dic 2019	1 053 604	215 378	220 000	254 846	1 321 851	396 786	0	142 479	17 919	1 484 564	33 263	105 116	15 163	144 222	566 641	5 971 832

Contribuciones de los Miembros en 2018, 2019 y 2020
(cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2018	Contribuciones (propuestas/ aprobadas) 2019	Contribuciones proyectadas 2020
Argentina	126 628	129 794	133 039
Australia	141 923	145 471	149 108
Bélgica	126 628	129 794	133 039
Brasil	126 628	129 794	133 039
Chile	131 110	134 388	137 747
China	149 091	152 818	156 639
Unión Europea	126 628	129 794	133 039
Francia	154 088	157 940	161 889
Alemania	126 628	129 794	133 039
India	126 628	129 794	133 039
Italia	126 628	129 794	133 039
Japón	127 628	130 819	134 089
República de Corea	145 106	148 734	152 452
Namibia	126 628	129 794	133 039
Nueva Zelanda	131 626	134 917	138 290
Noruega	196 361	201 270	206 302
Polonia	126 628	129 794	133 039
Rusia	129 486	132 723	136 041
Sudáfrica	128 081	131 283	134 565
España	128 209	131 414	134 700
Suecia	126 628	129 794	133 039
Ucrania	131 843	135 139	138 518
Reino Unido	134 315	137 673	141 115
EE. UU.	126 628	129 794	133 039
Uruguay	127 725	130 918	134 191
Total	3 349 500	3 433 238	3 519 068

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
Proyección del presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2020

	Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales							Total	
		Reposición activos	Notificaciones pesquerías	Sustitución personal	Capital circulante	Contribuciones Corea	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad Científica General		CEMP
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
Ingresos															
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 519 068	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 519 068
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	300 000	0	0	0	0	0	0	0	0	300 000
Intereses	180 000	0	0	0	0	0	2 800	370	20 000	680	2 200	300	3 400	5 500	215 250
Imposiciones del personal	480 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480 000
Transferencias de fondos	0	0	0	0	43 403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43 403
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	634 000	0	(220 000)												414 000
Otros ingresos	425 375	25 000	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	670 375
Ingresos totales	5 268 443	25 000	0	0	43 403	300 000	2 800	370	20 000	680	2 200	300	3 400	5 500	5 672 096
Gastos															
Sueldos y asignaciones	3 790 014	0	0	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 820 014
Equipo e instalaciones	220 600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220 600
Pólizas de seguro y mantenimiento	250 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250 000
Capacitación	35 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35 000
Servicios y equipo para reuniones	370 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	374 444
Viajes	185 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75 000	0	260 000
Impresiones y fotocopias	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 000
Comunicaciones	47 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47 000
Gastos diversos	90 000	0	0	0	0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	140 000
Alquiler/coste de ventas	455 400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	455 400
Gastos totales	5 461 014	4 444	0	30 000	0	50 000	0	0	0	0	0	0	75 000	0	5 620 458
Superávit/(déficit)	(192 571)	20 556	0	(30 000)	43 403	250 000	2 800	370	20 000	680	2 200	300	(71 600)	5 500	51 638
Transferencias a/de fondos	(43 403)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(43 403)
Saldo 1 ene 2020	1 053 604	215 378	220 000	254 846	1 321 851	396 786	142 479	17 919	1 484 564	33 263	105 116	15 163	144 222	566 641	5 971 832
Saldo 31 dic 2020	817 631	235 934	220 000	224 846	1 365 253	646 786	145 279	18 289	1 504 564	33 943	107 316	15 463	72 622	572 141	5 980 068